

.Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

.Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

.Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y La Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuantp antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

La Presidenta. M.ª Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

557.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2011, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, y varios criterios de valoración, para la contratación del suministro de "VACUNAS HEXAVALENTE Y dTpa acelular de baja carga, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 11/2011

2. Objeto del contrato: "VACUNAS HEXAVALENTE Y dTpa acelular de baja carga, DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2011".

"Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de Ejecución: UN (01) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Con varios criterios de valoración:

.Criterios valorables mediante juicios de valor:

o Estudios de compatibilidad demostrados entre las diferentes vacunas: 30 puntos.

. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas:

o Presentación: 5 puntos.

o Apoyo logístico al transporte y mantenimiento de la cadena de frío: 10 puntos.

o Colaboración en la realización de jornadas y reuniones científicas, actividades de formación y apoyo bibliográfico: 15 puntos.

o Precio: 40 puntos.